

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS PEDANÍAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA, MEDIANTE BARREDORA DOTADA DE CONDUCTOR Y UN PEÓN ADICIONAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2/2023.

1.- OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza viaria en las pedanías de Avilés, Coy, Doña Inés, Almendricos, La Paca, Zarzadilla de Totana, La Parroquia, Zarcilla de Ramos, La Hoya, Tercia, Los Jopos, Escarihuela, La Campana, Las Terreras, y T. Obispo, del Término Municipal de Lorca, conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV para el presente contrato de servicios son los siguientes:

- 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

2.- -ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El servicio se prestará inicialmente en las siguientes pedanías del Término Municipal de Lorca:

- Avilés.
- Coy.
- Doña Inés.
- Almendricos.
- La Paca.
- Zarzadilla de Totana.
- La Parroquia.
- Zarcilla de Ramos.
- La Hoya.
- Tercia.
- Los Jopos.
- Escarihuela.
- . La Campana.
- Las Terreras.
- T. Obispo.

Las pedanías relacionadas anteriormente podrían sufrir variaciones en su número por necesidades del Servicio (ampliación o disminución).

3.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las tareas a realizar serán las siguientes:

- Limpieza de calles y aceras.
- Desbroce de las mismas cada vez que sea necesario.
- Vaciado de papeleras.

El horario habitual del servicio en las distintas pedanías será el siguiente:

Mañanas: de 7:00 horas hasta las 15:00 horas, sin contar desplazamientos de maquinaria y personal que siempre serán por cuenta del adjudicatario, es decir 8 horas de trabajo efectivo, de lunes a sábado ambos incluidos e incluidos festivos. Por consiguiente, tanto la maquinaria como el personal necesario deben estar localizados a las 7:00 horas en el lugar de trabajo para iniciar el Servicio y la hora efectiva de fin de trabajo será las 15:00 horas.

Tardes: Se trabajarán 2 horas semanales en concepto de refuerzo. Estas horas se podrán acumular previo acuerdo entre el Responsable del Servicio y el adjudicatario. Tanto la maquinaria como el personal necesario deben estar localizados a la hora de inicio del Servicio en el lugar de trabajo para iniciar el Servicio a la hora estipulada en los cuadrantes que se faciliten a tal efecto.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de limpieza viaria en pedanías todas las semanas del año, incluido el transporte y tratamiento de los residuos generados propios de los trabajos realizados derivados del Servicio, quedando exenta Limusa de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por una mala praxis del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según el cuadro de trabajo que le facilite el Responsable del Contrato en cada momento, incluso si alguno de los días fuera festivo.

El servicio se prestará con dos operarios, un conductor y un peón adicional, y una máquina barredora que dependerán exclusivamente del adjudicatario y serán de su exclusiva responsabilidad.

Si por inclemencias meteorológicas, rotura de maquinaria, o cualquiera otra causa ajena a Limusa, no se prestara el servicio contratado los días previstos, será prestado durante los días posteriores siguiendo las instrucciones que dicte Limusa.

El horario y los trabajos a desarrollar podrían sufrir modificaciones a lo largo del año por necesidades del servicio por parte de Limusa, en cuyo caso el adjudicatario se obliga a ponerse a disposición de la referida mercantil en base a las modificaciones que se produzcan para prestar el Servicio satisfactoriamente.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a su empresa que tiene previsto asignar a la prestación del servicio y que deberán estar cualificados y cumplir los requisitos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos, incluyendo el responsable del servicio. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal establecido sin la autorización expresa y escrita del responsable del servicio de Limusa, reservándose ésta última el derecho a pedir que alguno o algunos de los trabajadores sean sustituidos por el adjudicatario.

Si como consecuencia de las necesidades o incidencias del servicio se necesitara aumento, reducción, supresión o sustitución de maquinaria/vehículos, estas modificaciones serán obligatorias para el adjudicatario, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión, reducción o sustitución de unidades o clases, a reclamar indemnización por dichas causas.

Asimismo, el licitador que resulte adjudicatario está obligado a cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

4.- DOTACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA.

El equipo de trabajo estará formado por una máquina barredora dotada de conductor y un peón adicional. El transporte de los operarios y maquinaria a los distintos lugares de trabajo serán por cuenta del adjudicatario.

Para la buena ejecución del contrato, es obligatorio disponer de un responsable del servicio con experiencia en contratos de servicios urbanos y en ciudades de importancia y población similar a la de la entidad contratante (>50.000 habitantes). Disponible para el contrato todos los días, durante todo el año, incluso para reuniones presenciales. Con capacidad de representación y decisión, ante la entidad contratante.

Se admiten barredoras tipo arrastre o tipo aspiración que deberán cumplir las siguientes características mínimas:

Barredora tipo arrastre:

- 1.- Barredora de nueva adquisición para el servicio y de uso exclusivo para el mismo.
- 2.- Barredora tipo arrastre para viales y calles públicas, de hombre a bordo y autorizada para circular en la vía pública.
- 3.- Con dirección en los dos ejes (delantero y trasero) o articulada.
- 4.- Capacidad de Tolva igual o superior a 2 m³.
- 5.- Ancho de barrido igual o superior a 2.300 mm sin implementos.
- 6.- Capacidad de descarga suficiente en contenedor tipo RSU de 1.100 litros.
- 7.- Depósito de agua igual o superior a 200 litros.

Barredora tipo aspiración:

- 1.- Barredora de nueva adquisición para el servicio y de uso exclusivo para el mismo.

- 2.- Barredora tipo aspiración para viales y calles públicas, de hombre a bordo y autorizada para circular en la vía pública.
- 3.- Con dirección en los dos ejes (delantero y trasero) o articulada.
- 4.- Capacidad de Tolva igual o superior a 1,5 m³.
- 5.- Gran boca de aspiración de 750 mm para todo tipo de residuos.
- 6.- Capacidad de descarga suficiente en contenedor tipo RSU de 1.100 litros.
- 7.- Depósito de agua igual o superior a 200 litros.

La máquina/barredora ofertada por el licitador propuesto como adjudicatario deberá incorporar un sistema de geolocalización al que Limusa deberá dar conformidad. Todos los costes, tanto de adquisición, instalación, mantenimiento y reparaciones, serán a cargo del adjudicatario.

Además se dispondrá de un vehículo plataforma capaz de transportar la barredora, montado sobre chasis de dos ejes de al menos 7 Tn, con dedicación exclusiva al contrato y dotada de GPS de seguimiento.

La barredora y el camión de transporte estarán rotulados conforme a la imagen corporativa de Limusa.

Los licitadores deberán presentar, junto con la documentación administrativa (Sobre nº 1), una memoria técnica de la maquinaria (barredora y vehículo de transporte) propuesta:

- Breve descripción técnica de la maquinaria/vehículos nuevos propuestos.
- Ficha técnica de la maquinaria/vehículos nuevos propuestos para el servicio.
- Fotografías de la maquinaria/vehículos propuestos para el servicio.
- Responsable propuesto.

Tanto la barredora ofertada como el vehículo que la transporta deberán ser nuevos y deberán garantizar unas capacidades de limpieza y transporte que se ajusten a las necesidades de las pedanías donde se presta el servicio.

Si la máquina, vehículos y responsable del servicio ofertados no cumplen con las condiciones exigidas y necesarias se rechazará la proposición. En cualquier caso, la máquina y el camión de transporte deberán ser admitidos por el Responsable del Contrato.

Para resolver cualquier duda que puedan tener los licitadores interesados en presentar oferta sobre la máquina barredora, vehículo de transporte, trabajos a realizar, zonas de actuación, etc., pueden contactar con el Responsable del Contrato y Jefe del Servicio de Limusa.

La periodización de los trabajos no exime al contratista de la obligación de realizar trabajos de limpieza por situaciones imprevistas, siempre que lo solicite Limusa.

Los horarios del desarrollo de las jornadas serán establecidos previo acuerdo y conformidad con la persona responsable de Limusa.

El contratista confeccionará un parte diario de los servicios prestados, que contendrá la identificación de todo el personal empleado, los medios utilizados, unidades ejecutadas, fotografías antes y después de cada jornada, y las incidencias en el caso de que las hubiese. El parte será entregado al responsable de Limusa diariamente para su comprobación y conformidad, y los trabajos serán supervisados in situ, con la frecuencia que se considere oportuna.

5.- UNIFORMIDAD.

El personal adscrito al servicio deberá estar uniformado. El uniforme deberá ser aportado por el adjudicatario, debiendo figurar en el mismo el logotipo que se le facilite, en su caso, siendo supervisado y aprobado por Limusa.

6.- COSTE DE LOS SERVICIOS.

Teniendo en consideración todos los costes imputables al desarrollo de todas las tareas detalladas en el presente pliego, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 776.600,00 €. El presupuesto para los cinco años máximos de contrato, si se ejecutara la prórroga de un año contemplada, asciende a 970.750,00 €. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A (10%), así como todos los gastos que le sean atribuibles.

El valor estimado para los cuatro años de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a 706.000,00 €, I.V.A. (10%) no incluido. El valor estimado para los cinco años máximos de contrato, si se ejecutara la prórroga de un año contemplada en el presente pliego, asciende a 882.500,00 €, I.V.A. (10%) no incluido, según el siguiente detalle:

Descripción	Importe máximo anual (I.V.A. 10%) no incluido	Años	Importe máximo 4 años (I.V.A. 10%) no incluido
Servicio de limpieza	176.500,00 €	4,00	706.000,00 €
Total	176.500,00 €	4,00	706.000,00 €

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los trabajos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato. No incluye I.V.A.

En Lorca a 27 de marzo de 2023

Fdo. Diego José Mateos Molina
 Presidente del Consejo de Administración